



PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL- CONVOCATORIA 2018 EXAMEN EL SÁBADO 26 DE MAYO DE 2018

CONVOCATORIA: BORM nº 8, de 11 de enero de 2018

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN POR INTERNET Y PAGO DE LA TASA:

Inscripción del **15 de enero** (9:00 horas) al **1 de febrero** (14:00 horas) de **2018**, ambos inclusive. (Último día para abono de la tasa el 2 de febrero)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PRUEBA :

Tener, al menos 17 años o cumplirlos en el año 2018 y no disponer de los requisitos de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

PASOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

1. Cumplimentar el formulario Web de la solicitud de inscripción que se realiza únicamente a través de Internet que se accede a través del formulario que está disponible en "trámites on-line" de la dirección electrónica <https://apliedu.murciaeduca.es> así como en las siguientes direcciones de Internet www.carm.es/educacion (área temática de formación profesional) y <http://www.llegarasalto.com>. Cada solicitante podrá cumplimentar solo una solicitud.
2. Generar y guardar el documento PDF: Se debe imprimir y guardar la solicitud que servirá como resguardo. En las copias de la solicitud se encuentra en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28) y en la parte inferior el número de Identificador (ID) de la solicitud con el que podrá anular la solicitud realizada en caso de querer realizar alguna modificación a través del propio formulario web para poder realizar otra nueva. Además, el PDF de la solicitud se envía de forma automática al correo electrónico facilitado en la inscripción
3. Pago de la tasa: Durante el plazo de inscripción se debe presentar documentación (tres ejemplares impresos) de la solicitud en una entidad financiera colaboradora (Banco o Caja de Ahorro) - La relación de entidades adheridas se relacionan en el apartado Noveno de la convocatoria, y pagar en ella las tasa vigente en el momento de formalizar la inscripción. Este paso no será necesario para quienes estén exentos de abono de la tasa. Únicamente se considera válida la última solicitud generada en el trámite on-line que contenga la justificación y diligencia de ingreso efectuado dentro del plazo en la entidad colaboradora.

BONIFICACIÓN DE LA TASA:

Se podrá disponer de las siguientes bonificaciones que serán justificadas aportando la documentación que corresponda, cuando proceda, en el momento de formalizar la matrícula en el centro docente adjudicado.

- El 50% para los aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo, que deberán justificarlo aportando original o fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo en vigor, en la fecha del devengo de la tasa.
- El 50 % para quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría general, aportando original o fotocopia compulsada del título correspondiente. Los aspirantes que tengan el título de familia numerosa de categoría general reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o del Órgano competente.
- Exención del abono de la cuota de la tasa aportando la documentación correspondiente en los siguientes supuestos:
 - a) Quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa aportando original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite la discapacidad. Los aspirantes que tengan reconocido el grado de discapacidad por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
 - b) Quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría especial aportando original o fotocopia compulsada del título de familia numerosa de categoría especial (No será válida la solicitud de tramitación de dicho título, ni la aportación del libro de familia). Los aspirantes que tengan el título de Familia numerosa de categoría especial reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o del Órgano competente.
 - c) Quienes acrediten la condición de víctima del terrorismo aportando fotocopia compulsada de Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.
 - d) Quienes acrediten la condición de víctima de la violencia de género aportarán original o fotocopia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima de violencia de género.



PUBLICACIÓN DE LISTAS DE LOS SOLICITANTES INSCRITOS CON ADJUDICACIÓN DE CENTRO DOCENTE EXAMINADOR

- Listado provisional de inscritos y excluidos con centro examinador adjudicado: **8 de febrero de 2018**.
- Alegaciones en los días 9 y 12 de febrero. Con el fin de agilizar la resolución de las alegación, el aspirante debe enviar copia escaneada de la reclamación, preferiblemente en formato PDF anexa al correo electrónico admissionfp@murciaeduca.es
- Listado definitivo de inscritos y excluidos con centro examinador adjudicado: **16 de febrero de 2018**.

La publicación de estos listados se realiza en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y a efectos informativos en la página web de la misma www.carm.es/educacion (dentro del área temática Formación Profesional).

FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA EN EL CENTRO ADJUDICADO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN - PUBLICACIÓN DE LISTAS

Para **formalizar la matrícula**, todos los aspirantes inscritos presentarán de forma presencial en la secretaría del centro examinador adjudicado la documentación que corresponda, en el plazo comprendido, del **19 al 27 de febrero de 2018**, ambos inclusive.

- Listado provisional de aspirantes matriculados y resolución de exenciones: **14 de marzo de 2018**.
- Alegaciones en los días 15 y 16 de marzo.
- Listado definitivos de aspirantes matriculados y resolución de exenciones: **22 de marzo de 2018**.

La publicación de estos listados se realiza en el tablón de anuncios de cada centro examinador.



EXENCIONES DE LA PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO

Parte Exenta	Requisito	Documentación
PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA	Haber superado los ámbitos de comunicación y de social del nivel II de Educación Secundaria para personas adultas.	Certificado académico de un centro autorizado a impartir las enseñanzas correspondientes, donde conste que ha superado las materias del ámbito de la Educación Secundaria para personas adultas.
PARTES MATEMÁTICA Y CIENTÍFICO-TÉCNICA	Haber superado el ámbito científico-tecnológico del nivel II de Educación Secundaria para personas adultas.	Certificado académico de un centro autorizado a impartir las enseñanzas correspondientes, donde conste que ha superado las materias del ámbito de la Educación Secundaria para personas adultas.
PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA	Estar en posesión de un certificado de profesionalidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero emitido por la Administración Laboral.	Certificado emitido por la Administración Laboral conforme a la establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
	Haber superado un Programa de Garantía Social.	Certificación académica de un centro autorizado a impartir la enseñanza correspondiente.
	Acreditar una experiencia laboral equivalente a un año con jornada completa o de cómputo igual obtenido en varios años, no siendo necesario especificar el campo profesional en el que ha trabajado.	<p><u>Para trabajadores por cuenta ajena:</u> Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.</p> <p><u>Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:</u> Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (informe de vida laboral).</p> <p>Se computará la experiencia laboral acreditada hasta la fecha de finalización del plazo de matrícula en las pruebas</p>
PARTE QUE PROCEDA	<p>Certificado de superación parcial de partes de estas pruebas de grado medio en la <u>Región de Murcia</u> en las convocatorias del año 2016 o 2017, a elección del aspirante en el momento de la inscripción, podrán ser reconocidas de alguna de las formas siguientes.</p> <p>a) Exención, lo que implica que no se tendrá en cuenta esta parte en el cálculo de la nota final.</p> <p>b) Traslado de la calificación obtenida.</p>	Certificación oficial que acredite la superación parcial de alguna de las partes de la prueba realizada en la Región de Murcia.